

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Sección 4.ª

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jardiner, clasificada en obreros de plantilla, con el jornal base de 34,— pesetas, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—5.686)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta oficina recaudatoria en el concepto contributivo de Renta, contra don Ramón Vallejo Hidalgo, con domicilio en esta capital, calle Mayor, número 4, importantes en su principal, recargos y gastos, a 174.269,25 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles embargados a don Ramón Vallejo Hidalgo, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 4, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 23 de diciembre de 1960, a las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948. Madrid, a 10 de diciembre de 1960.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Unico lote: Un tresillo de cuero, tasado en 3.500 pesetas. Una mesa de centro, 250. Dos mesas de despacho de madera, con cuatro y tres cajones respectivamente, 1.500. Tres sillas y un sillón haciendo juego con las mesas, 340. Una mesa de despacho, 1.200. Un armario librería de dos cuerpos, 1.600. Dos sillas tapizadas, 160. Un sillón de despacho, 250. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo «Lexicon 80», 4.500. Una máquina «Royal» número 733.380, 2.750. Un mostrador de madera de cinco metros aproximadamente, 3.250. Una sumadora, marca «Monach», número 29.487, 5.200. Una máquina de sumar, marca «Minerva», número 14.630, 4.150. Total tasación, 28.650 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta:

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación, Madera, número 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 23 de diciembre actual, a las nueve de su mañana.

Para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro, con aplicación a «recursos eventuales».

Los bienes objeto de remate se hallan de manifiesto en las oficinas del deudor, calle Mayor, número 4, de esta capital, donde podrán ser vistos todos los días laborables, de diez a trece horas.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Recaudador (Firmado).

(G.—1.195)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Luis Salgado Araujo Ramis presentó en esta Comisaría de Aguas instancia y proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Jarama, en término municipal de Chinchón (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad, denominada «Las Minas». Posteriormente, la finca fué adquirida por don Emilio López Vidriero, con subrogación de todos los derechos y obligaciones de su anterior propietario; y en cumplimiento de lo preve-

nido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Chinchón las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición; quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A-104-S.)

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto el aprovechamiento de aguas del río Jarama, en término municipal de Chinchón (Madrid), con destino al riego de 18,625 hectáreas de la finca denominada «Las Minas», situada en la margen izquierda de dicho río.

El caudal solicitado es de 15 l/s.

La toma se realizará con un grupo moto-bomba de 3 CV de potencia, alojado en una caseta y que comunica con el río por una tubería de aspiración de 200 mm. de diámetro sumergida directamente en él. La longitud total de la tubería de aspiración e impulsión es de 12 metros y el diámetro de esta última de 200 mm.

Se instalará un módulo para limitar el caudal elevado al concedido. Se proyectan también las arquetas, sifones y demás obras necesarias.

Las obras se realizarán en terreno de dominio público cuya ocupación se solicita y en propiedad del peticionario.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.687)

(O.—44.528)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS CARNICAS, GRUPO DE FABRICANTES DE EMBUTIDOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 21 de

los corrientes, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—5.703)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ADEREZADORES DE ACEITUNA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 21 de los corrientes, a las doce cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—5.704)

## AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

El próximo día veintiuno del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta por pujas a la llana de la siguiente res mostrenca:

Cabeza de ganado vacuno hembra de unos ocho a nueve meses de edad, raza morucha, capa negra, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Boadilla del Monte, 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.679)

(X.—1.031)

VALDEPIELAGOS

Don Casimiro de las Heras Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid).

Hago saber: Que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1961.

Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana para 1961.

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana para 1961.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Valdepiélagos, 14 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Casimiro de las Heras.

(G. C.—5.680)

(O.—44.525)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1959.

Talamanca de Jarama, 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.681) (O.—44.526)

**ARANJUEZ**

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes siguientes:

1.º Expediente de Habilitación y Suplemento de créditos al Presupuesto ordinario de 1960, por 223.744,61 pesetas, por término de quince días hábiles.

2.º Cuentas de Administración del Patrimonio 1959 y de Valores independientes del Presupuesto del mismo año, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones por escrito.

Aranjuez, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.682) (O.—44.527)

**ZARZALEJO**

Instruido expediente núm. 2 de Suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zarzalejo, a 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—5.688) (O.—44.529)

**Audiencia Territorial de Madrid  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 25 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de hipoteca, pleito al que ha correspondido el núm. 310, de 1960.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.461)

Providencia de 26 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Tomasa Manuela Beraza Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decisión del Jurado de Estimación de la provincia de Madrid, resolviendo el recurso de agravio comparativo contra la base señalada por la Junta de Evaluación por el Impuesto Industrial, año 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 342, de 1960.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.510)

Providencia de 28 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la ilustrísima señora doña Ana Fernández de Liencres y de la Viesca, Marquesa Viuda de Villabragima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales, practicada por la compra de piso sito en la casa de la calle de Ponzano, esquina a la avenida del General Perón, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 355, de 1960.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.511)

Providencia de 28 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Díaz Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 1960, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de fecha 13 de julio anterior, que valoró finca núm. 90-A del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, pleito al que ha correspondido el núm. 351, de 1960.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.512)

Providencia de 28 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Navarro Martorell, en nombre de José Aramburu Luque, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, que desestimó reclamación núm. 1.922, de 1959, formulada contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, practicada sobre escritura de compraventa de piso sito en la avenida del General Perón, esquina a San Juan Bautista Lasalle, 7, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 357, de 1960.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.543)

Providencia de 29 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Excm. Sra. D.ª Ana Fernández de Liencres, Marquesa Viuda de Villabragima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de compraventa, pleito al que ha correspondido el núm. 356, de 1960.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.544)

Providencia de 29 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por «Esteban y Gregorio Donaire Valentín, Sociedad Regular Colectiva», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1960, desestimatorio de reclamación núm. 489/60, contra liquidación de Derechos Reales por concepto de adjudicaciones, pleito al que ha correspondido el núm. 350, de 1960.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.545)

Providencia de 29 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Baletier García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de marzo de 1960, que desestimó reclamación económica-administrativa formulada contra liquidación por contribución territorial, pleito al que ha correspondido el número 327, de 1960.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.546)

Providencia de 30 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor De la Lama, a nombre de doña María Alday Mazorra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, que desestimó reclamación contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, practicada por la compra del piso de la casa número 40 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 361, de 1960.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.547)

Providencia de 30 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Cecilia González Huete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 15 de julio de 1960 y la de 17 de septiembre de 1960 referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca T-31 del Sector Autopista de Toledo, realizada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 360, de 1960.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.566)

Providencia de 1 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Industrial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 22 de junio de 1960, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de hipoteca a don Dionisio González Cubeña, pleito al que ha correspondido el núm. 288, de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.567)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Maximina Suárez Díaz y don Ramón Vaamonde Amor, contra don Mariano Solichs Viñes y don Francisco Fernández Cervera, cuyo domicilio de éste se desconoce, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Esteva Pérez.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta.

Por repartido el presente escrito, con el poder y documentos que se acompañan e insertarán de modo que se pide, formándose expediente, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Luis Parra Otún, en nombre y representación de doña Maximina Suárez Díaz y don Ramón Vaamonde Amor, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite la demanda que el mismo se interpone, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a los demandados don Mariano Salichs Viñes y don Francisco Fernández Cervera para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, en los presentes autos, y contesten la demanda, a cuyo fin se les entregarán las copias simples presentadas; al primer otrosí, para el emplazamiento del demandado don Francisco Fernández Cervera, en atención a ser desconocido su domicilio y paradero, será citado por medio de cédula, que se fijará en los Estrados del Juzgado y se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose al efecto los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador del actor para que cuide de su cumplimiento; al segundo otrosí se tiene por hecha la designación que se hace a los oportunos efectos; al tercer otrosí, a su tiempo se acordará, y al cuarto otrosí, desglócese el poder presentado, dejando en autos el oportuno testimonio. Y se ordena al Procurador señor Parra Otún presente la cantidad de veinte pesetas para el reintegro de los documentos que carecen de tal requisito y cumplesse por el que refrenda lo dispuesto en la ley de Tasas Judiciales.

Lo manda y firma el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez. Doy fe, A. Esteva.—Ante mí, M. Priego.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Francisco Fernández Cervera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, advirtiéndose a dicho demandado que si transcurrido el término que se le ha concedido sin comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que en caso de comparecer se le entregarán las copias presentes, en tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.848)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue rollo de apelación dimanante de los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento tramitados ante el Juzgado municipal del mismo número a instancia de doña Julia Pérez Toledo, contra doña Emilia Heredia Bueno y los ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno y así como las demás personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal número cuatro de la finca número quince de la calle de Labrador, de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de la misma, don Antonio Esteva Pérez, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Julia Pérez Toledo, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Pinto y defendida por el Letrado don Ernesto Lumbreras, en el Juzgado municipal número diez, contra doña Emilia Heredia Bueno, también mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don José María Codina, y contra los herederos ignorados de doña Francisca Heredia Bueno y personas que se creyeran con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal cuatro de la finca número quince de la calle del Labrador, de esta capital, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del indicado piso, renta anual trescientas sesenta pesetas; y

**Fallo**

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número diez con fecha veintiséis de septiembre del corriente año, por la cual, estimando la demanda deducida por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de doña Julia Pérez Toledo, contra doña Emilia Heredia Bueno y los ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno y personas que se creyeran con derecho a la continuación del arrendamiento del piso principal cuatro de la finca número quince de la calle del Labrador, de esta capital, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del mencionado piso; condenando a dichos demandados a que dentro del término de cuatro meses que se les concede, contado a partir del apercibimiento que se les haga una vez firme dicha sentencia, desalojen y dejen libre a disposición de la demandante el cuarto de referencia, e impuso expresamente las costas a los demandados. Sin hacer declaraciones sobre las costas de esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante el infrascrito Secretario; doy fe.—Ante mí, M. Prieto. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Francisca Heredia Bueno, se expide y firma el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.851)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Marcelino Usanos Mérida, que representa el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, contra don Manuel Camiñas Figueroa, en reclamación de cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en una vaca y cuatro chotas, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar arte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, y su fijación en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—18.850)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Severino Román Castelló, contra don Balbino Corral de Lucas y don Vicente Corral Fernández, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un automóvil turismo, marca «Fiat», matrícula de Zamora número 500, de 11 HP, en bastante mal uso de conservación.

Una camioneta, marca «Ford», matrícula de Zamora número 943, de 17 HP, y figurando en la puerta izquierda de la cabina la inscripción siguiente: «Alfarería y Cerámica, Corral, Paraja 27, teléfono 33-21-01».

Cuatro mil huchas de barro cocido, barnizadas y de diferentes tamaños.

Cuatrocientas bandejas de barro cocido, barnizadas y en diferentes tamaños.

Diez mil anguleras de diferentes tamaños, también de barro cocido, barnizadas.

Cuatrocientas ollas de barro cocido y de diferentes modelos y tamaños.

Mil barreños de barro cocido, de diferentes tamaños.

El local destinado al negocio de Alfarería y Tejar, situado en esta capital, en el número veintisiete de la calle de Parraja.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente: los muebles, en la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas, y los derechos de trapaso del local de negocio, en cuarenta mil pesetas, encontrándose los bienes depositados en poder de don Balbino Corral de Lucas, calle de Parraja, número veintisiete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de enero próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, o sea el de ciento siete mil doscientas pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de trapaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo de un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.852)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 9**

Fernández Aguilar (Fernando), de treinta y cinco años, soltero, hijo de José Luis y de Natalia, natural de Sevilla, y que vivió en la calle de García Morato, número 113, piso segundo derecha, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 149, de 1953, por apropiación indebida.

(B.—4.636)

**JUZGADO NUMERO 11**

Alique Martínez (Benita), natural de Brea del Tajo (Madrid), estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, hija de Eusebio y de María, domiciliada últimamente en la ciudad de Zaragoza, calle de Estébanez, núm. 18, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 79, de 1959, por delito de hurto.

(B.—4.563)

Sebastián Pérez Rodríguez, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio, con domicilio últimamente en la calle de Argumosa, núm. 18, procesado en sumario núm. 37, de 1958, por falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de instrucción núm. 11, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión, que se le tiene decretada en dicho procedimiento.

(B.—4.615)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar llamando al procesado Seguí López (Luis Antonio), de veintisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Antonia, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Fuencarral, 18, y procesado por apropiación indebida y estafa en causa núm. 209, de 1958, del Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—4.547)

**JUZGADO NUMERO 24**

Zúñiga Paredes (Martín), de unos treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad colombiana desconociéndose el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Madrid calle de Bravo Murillo, núm. 29, teniendo de estatura 1,75 metros, y con cabello ondulado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 281, de 1960, por los delitos de estafa y apropiación indebida.

(B.—4.632)

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado Jesús Sánchez Mar-

tin, de veinticinco años, hijo de Jesús y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en calle Comandante Cirujeda, núm. 6, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 24 de septiembre pasado, en el sumario que le fué seguido con el número 18, de 1960, por el delito de hurto, ha sido condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, haciéndosele saber, igualmente, deberá de comparecer ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la condena impuesta.

(B.—4.633)

**JUZGADO NUMERO 25**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procedo Jesús Calleja Ricote, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de mayo de 1959, núm. 124, por haber sido habido y hallarse a disposición de este Juzgado, y sumario número 101, de 1959.

(B.—4.567)

**GETAFE**

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia de fecha 22 de febrero del corriente año, con la signatura 444, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Victoriano Quesada Jiménez, en el sumario número 10, de 1957, por imprudencia.

(B.—4.612)

Por el presente se llama a Daniel Sampedro Cuñat y ocupantes del vehículo 7.893 K. F. 75, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario 187, de 1960, por imprudencia en colisión del anterior vehículo con el M.-165.173 en el kilómetro 12 de la carretera general de Toledo el día 6 de octubre último.

(B.—4.607)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 479, de 1948, por aborto, y por el ignorado paradero de Mercedes Serrano González y de su esposo Domingo Hernández Montoya, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle López Gras, 3, por medio del presente se les cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado o participen por escrito su domicilio.

(G. C.—5.558) (B.—4.599)

**MARCHENA**

Don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Marchena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden de 28 de octubre último, dimanante del rollo número 2.797, sumario núm. 75, de 1956, que se siguió en este Juzgado por estafa, contra Manuel Sancho Casado, cuyo domicilio se ignora, se hace saber al mismo que por sentencia dictada en la referida causa con fecha 15 de diciembre de 1958 se le absuelve del delito que se le imputaba.

(G. C.—5.591) (B.—4.621)

**GUADALAJARA**

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de instrucción de este partido y de la ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 31, de 1959, sobre usurpación de funciones, contra Felipe Fraile Muñoz, conocido por Juan, cuyo último domicilio conocido fué en Vicalvaró, avenida de Trueba, núm. 34, se requiere por medio del presente edicto a dicho penado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara a hacer efectiva la multa

de 2.000 pesetas, que le ha sido impuesta en la sentencia dictada en dicha causa.

(B.—4.602 E. 4)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez municipal sustituto don Fausto Cartagena González del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Ortiz Martínez, administrador de la Comunidad de Proprietarios de Emilio Orduño, número siete, representado y defendido por el Letrado don Fernando Huerta Ramírez, contra don Armando Chavarría y don Silvano Gómez, en reclamación de cinco mil setecientas pesetas, se cita, por segunda vez, a don Armando Chavarría, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, a fin de que el día diecinueve del actual y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Armando Chavarría, a quien se cita por segunda vez, con el apercibimiento que si no comparece se le podrá tener por confeso, y cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.853)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número cincuenta y nueve, de mil novecientos sesenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Milán Loscos, representado por el Letrado don José González Pozo, contra el demandado don José Antonio Ramos Fernández, sobre reclamación de dos mil quinientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado que le fueron embargados y que son los siguientes:

Dieciocho mesas cuadradas de madera corriente en color oscuro para restaurante, en buen estado de conservación, tasadas en mil ochocientas pesetas.

Cincuenta sillas de madera corriente, tasadas en mil quinientas pesetas.

Dos faroles-lámparas de cristal y bronce, tasadas en doscientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de siete lámparas, modelo A-1297 y núm. 165417, en buen estado de funcionamiento, tasado en mil novecientas pesetas; y

Un mostrador completo de cinc con cinco grifos interiores, refrigeración de hielo y revestido exteriormente de madera, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Importando el total de la tasación de los bienes anteriores la cantidad de siete mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación de los bienes que han de ser objeto de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que los bienes que han de ser objeto de subasta se encuentran depositados en doña Pilar Romero Sánchez, que tiene su domicilio en la calle de Lavapiés, número tres, de esta capital, donde podrán ser vistos y observados por aquellos a quienes interese, y

por último se hace saber por medio de este edicto al demandado.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—18.849)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 499, de 1960, por lesiones y daños de Vicente Rojo López, contra Rafael Vicente Mittilo González y J. W. Siera Kosiki, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1960.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Vicente Rojo López, de veinticinco años, soltero, dependiente, natural de Melilla, y vecino de Madrid, y como denunciados Rafael Vicente Mittilo González, de treinta y tres años, soltero, estudiante, natural de Caicara de Orinoco (Venezuela), y vecino de Madrid, y J. W. Sierakoski, de veintiséis años, soldado de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, y vecino de Torrejón de Ardoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Vicente Mittilo González a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas del juicio, así como a la de reprensión privada, y a que indemnice al lesionado y perjudicado Vicente Rojo López en las sumas de 153 pesetas y de 200 pesetas; absolviéndose libremente al también denunciado J. W. Y notifíquese esta resolución por medio de cédula al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricados.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Rafael Vicente Mittilo González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1960.

(B.—4.500)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 483, de 1960, por lesiones, contra Isa Al-Lal Dudoh, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Isa Al-Lal Dudoh, como autora de una falta de lesiones, comprendida en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Isa Al-Lal Dudoh expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1960.

(B.—4.703)

### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 461, del año 1960, por lesiones y malos tratos, contra Tomasa Calderón Moreno y otra, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Tomasa Calderón Moreno y Manuela Jaquet Rubio, como autoras de una falta de lesiones y otra de malos tratos de obra, respectivamente, a las penas de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomasa Calderón Moreno se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1960.

(B.—4.478)

En el juicio de faltas núm. 347, del año 1960, por lesiones, contra Domingo Bernardo Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Bernardo Alonso, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 248 pesetas a favor de Macario-Gregorio Alcázar y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Macario-Gregorio Calero Alcázar se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1960.

(B.—4.479)

### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal, don Antonio Albasanz Gallán, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 579, de 1960, por lesiones de Teresa Prado Escudero, contra Enrique Hidalgo Segura, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Hidalgo Segura a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Enrique Hidalgo Segura, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.483)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a instancia de Félix Armando Núñez, contra Nicanor Gamino López, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicanor Gamino López a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Nicanor Gamino López, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de noviembre de 1960.

(B.—4.487)

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En el expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 199, del año actual, seguido en virtud de denuncia de Castor Filgueira Romero, Guardia civil del Grupo de I. y V. de la Renfe, contra Iluminado García Murillo, vecino de Madrid, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 25 de noviembre de 1960, el señor Juez municipal don Rafael Espadero Gascó, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Iluminado García Murillo, como autor de la falta de estafa denunciada, a la pena de ocho días de arresto, indemnización a la Renfe de 64 pesetas, importe de un billete de tercera clase, y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Iluminado García Murillo, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, se expide la presente en Alcázar de San Juan, a 25 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.455)

(B.—4.491)

### CANILLAS-MADRID

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 141, de 1960, por lesiones a Eladio del Pozo Barreño, contra Julián Nieto Hernández, Rogelio Montejano Martínez, Pablo Catalá Cabello y Carlos López de la Cruz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a 8 de noviembre de 1960.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, ha

visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Eladio del Pozo Barreño, de veintitrés años, camarero, con domicilio en la calle de Virgen de los Reyes, núm. 8, y de otra, como denunciados, Carlos López, de veinte años, soltero, citado por edictos; Julián Nieto Fernández, de veinticuatro años, domiciliado en la calle de José María Pereda, número 59; Pablo Catalá Cabello, de veintiocho años, soltero, ebanista, con domicilio en la calle de Andrés Fernández, número 1, y Rogelio Montejano Martínez, de diecinueve años, soltero, traperero, con domicilio en la calle de Llanos Escudero, núm. 75, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Eladio del Pozo Barreño, Carlos López de la Cruz, Pablo Catalá Cabello, Rogelio Montejano Martínez y Julián Nieto Fernández, como autores responsables de las faltas origen de las mismas, al pago de 25 pesetas de multa a cada uno y cinco días de arresto menor a Julián Nieto Fernández, y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al condenado Carlos López de la Cruz se expide la presente en Canillas-Madrid, a 9 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.458)

(B.—4.495)

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 131, de 1960, seguidos por daños a la Empresa Municipal de Transportes, contra Alfonso Jiménez Doyague, siendo responsable civil subsidiaria Ana Moreno, Viuda de Asturiano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a 9 de noviembre de 1960.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Vicente Cabo Márquez, mayor de edad, conductor, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alcántara, núm. 24, siendo perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y de otra, como denunciado, Alfonso Jiménez Doyague, cuyo actual paradero se desconoce, siendo responsable civil subsidiario Ana Moreno, Viuda de Asturiano, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Alfonso Jiménez Doyague, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 100 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento; declarándose responsable civil subsidiaria, para el caso de insolvencia del condenado, a Ana Moreno, Viuda de Asturiano.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado.

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Alfonso Jiménez Doyague, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Canillas-Madrid, a 9 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.457)

(B.—4.494)